



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO CREVILLENT

5885 EDICTO MODIFICACIÓN CONVOCATORIA Y APROBACIÓN BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AGENTE DE IGUALDAD, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN

EDICTO

D.^a MÓNICA SAN EMETERIO GIL, Concejala delegada de RR.HH., del Excmo. Ayuntamiento de Crevillent, HACE SABER:

Que con fecha 04-08-25 se ha dictado Resolución de Alcaldía nº 2296, del tenor literal siguiente:

“Por Resolución de Alcaldía nº 1355, de 14 de mayo de 2025, se aprobaron las bases específicas y la convocatoria del proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Técnico de Igualdad del Ayuntamiento de Crevillent.

Las citadas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 93, de fecha 19 de mayo de 2025.

Posteriormente, mediante Resolución de Alcaldía nº 2036, 2037 y 2038, de 10 de julio de 2025, se resolvieron los recursos de reposición interpuestos contra las bases específicas del proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Técnico de Igualdad, estimando, en parte, las pretensiones de las personas recurrentes.

Atendiendo a lo dispuesto en el párrafo anterior se considera necesario modificar la Base Primera y Tercera apartado primero, y el tema 49 del anexo de las Bases Específicas reguladoras de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Agente de Igualdad.

El órgano competente para resolver es el Alcalde-Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 41.14.d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF).

Vista la Resolución de Alcaldía nº 2554 de 20 de junio de 2023, de Delegación de Competencias en Concejales, por la que se delegan las competencias en materia de Recursos Humanos en D.^a Mónica San Emeterio Gil.

Tras lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación de Régimen Local,



RESUELVO:

PRIMERO.- Se modifica el título de las bases quedando con la siguiente redacción:

BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE PREUBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AGENTE DE IGUALDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

SEGUNDO.- Se modifica el párrafo primero de la base primera quedando con la siguiente redacción:

BASE PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria establecer las normas por las que se ha regir la selección, por el sistema de concurso-oposición, para la cobertura en propiedad de una plaza de funcionario/a de carrera de Agente de Igualdad, vacante en la Plantilla de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2002 (BOP nº 229, 1 de diciembre).

TERCERO.- Se modifica el último párrafo del apartado 3.1. de la base tercera quedando con la siguiente redacción:

BASE TERCERA.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

3.1. Requisitos

(.../...)

-Requisito específico: Título de doctorado y/o máster en género y/o políticas de igualdad emitido por la Universidad.

CUARTO.- Se modifica el tema 49 del anexo de las bases quedando con la siguiente redacción:

Tema 49.- Integración social de las mujeres con especiales dificultades. La feminización de la pobreza y sus causas. Recursos sociales para la inclusión social en el municipio de Crevillent.

QUINTO.- Que se proceda a la publicación íntegra de la modificación de las bases en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en la página web municipal, publicándose un extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.”

LA CONCEJAL DELEGADA RR.HH.
Mónica San Emeterio Gil